



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 059-2021-GM-MPC

Cañete, 19 de abril de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: La Carta N° 016-2021-SO/ING/GLAA, de fecha 31 de marzo de 2021; Informe N° 309-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 09 de abril de 2021; Informe N° 540-2021-FIAG-GODUR-MPC, recepcionado con fecha 13 de abril de 2021; e Informe Legal N° 193-2021-GAJ-MPC, de fecha 15 de abril de 2021, sobre conformación del Comité de Recepción de la Obra "Rehabilitación de Muro de Protección para Galería Filtrante en el Anexo Uchupampa - Distrito de Lunahuana - Provincia de Cañete - Departamento de Lima"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, los gobiernos locales pueden otorgar concesiones a personas jurídicas, nacionales o extranjeras para la ejecución y explotación de obras de infraestructura o de servicios públicos locales, conforme a ley. Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, conforme a lo señalado en el artículo 33° y 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el numeral 93.1 del Artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, señala: *"En la fecha de culminación de la Obra el Residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicita la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de la obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de obra anotada en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la entidad, en el mismo plazo. Numeral 93.2) Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuanto menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...)";*

Que, mediante Carta N° 016-2021-SO/ING/GLAA, de fecha 31 de marzo de 2021, la Ing. Graciela L. Acasieta Acevedo - Supervisor de Obra, solicita la recepción de la obra "Rehabilitación de Muro de Protección para Galería Filtrante en el Anexo Uchupampa - Distrito de Lunahuana - Provincia de Cañete - Departamento de Lima", en cumplimiento al numeral 93.1 del Art. 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, al mismo que adjunta el Certificado de Conformidad Técnica de la ejecución de la obra citada en líneas de arriba;

Que, con Informe N° 309-2021-JSCCA-SGOPPI-MPC, de fecha 09 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, informa que la obra "Rehabilitación de Muro de Protección para Galería Filtrante en el Anexo Uchupampa - Distrito de Lunahuana - Provincia de Cañete - Departamento de Lima"; está ejecutado al 100% de acuerdo a los asientos 36 y 38 del cuaderno de obra digital; por lo que concluye de acuerdo al artículo 93° del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, se apruebe la conformación del Comité de Recepción de obra;

Que, con Informe N° 540-2021-FIAG-GODUR-MPC, recepcionado con fecha 13 de abril de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, luego de la evaluación técnica de los documentos derivados de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, da conformidad técnica y procede encauzar la conformación del Comité de Recepción de la Obra "Rehabilitación de Muro de Protección para Galería Filtrante en el Anexo Uchupampa - Distrito de Lunahuana - Provincia de Cañete - Departamento de Lima";

.../11



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 059-2021-GM-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 193-2021-GAJ-MPC, de fecha 15 de abril de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos que sustentan su aprobación, opina que, es *Procedente* viabilizar la designación del Comité de Recepción de la Obra "Rehabilitación de Muro de Protección para Galería Filtrante en el Anexo Uchupampa - Distrito de Lunahuana - Provincia de Cañete - Departamento de Lima", acorde con lo dispuesto en el artículo 93° del Reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios";

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, los funcionarios que han intervenido en la revisión, cálculo, análisis técnicos y legal de los documentos que componen el Comité de Recepción de la Obra "Rehabilitación de Muro de Protección para Galería Filtrante en el Anexo Uchupampa - Distrito de Lunahuana - Provincia de Cañete - Departamento de Lima", son responsables del contenido de los Informes que sustentan su aprobación, de acuerdo a sus funciones;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra "Rehabilitación de Muro de Protección para Galería Filtrante en el Anexo Uchupampa - Distrito de Lunahuana - Provincia de Cañete - Departamento de Lima", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Ing. Franco Isaac Alcantara Gómez Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural	Presidente
Ing. Jhonny Shamgin Ccoyllo Azurza Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos de Inversión	Miembro
Ing. John Vicent Alva Herencia Sub Gerente de Obras Privadas	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR CUENTA, al Órgano de Control Institucional, la recepción de la obra citada en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a las partes integrantes de la presente resolución, en concordancia al Artículo 93°, del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, y formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL

